JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9173. Fe 19 AGO 2015
Secretario General Folio. 1/9

Contrato UOC3 Nº 18/2015

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra OGA CONSTRUCCIONES S.A., representada en este Acto por CARLOS AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ, C.I. Nº 309.453, Presidente del Directorio, domiciliada en la calle Parapiti Nº 1054, Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELA BASICA Y COLEGIO NACIONAL que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2015, ID Nº 290341 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 6 Y COLEGIO NACIONAL "**DOCTOR JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos;

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios;

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

CONSTRUCCIONES S.A
ARQUITECTURA - INGENIERIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Programa 113, Proyecto 514, rubro 522 objeto del gasto específico, fuente 30, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Res. N° 9173 Fe 19 AGO 2015
Secretario General Folio. 2|9

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290341

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 07/2015, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 833/2.015 I., de la Intendencia Municipal, autorizado por la Junta Municipal por Resolución JM/Nº 8.457/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la Recepción Definitiva la obra, contado a partir de la fecha de entrega del monto de anticipo previsto.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

El total a pagar por las obras alcanza hasta el monto de Gs.1.313.872.726.- (Guaraníes Un mil Trescientos trece millones Ochocientos setenta y dos mil Setecientos veinte y seis), IVA incluido. Conforme a lo efectivamente realizado según los precios unitarios de la Planilla de Precios y computo métrico de la oferta del adjudicado, que forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 180 (ciento ochenta) días hábiles, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero.

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

El lugar de la obra a realizarse es en: Calle Oliva esquina Don Bosco (Esc. Bás. Nº 6 y Colegio Nacional "Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia"), Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley N° 2051).

El anticipo financiero será del 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato.

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

CONSTRUCCIONES S.A
ARQUITECTURA - INGENIERIA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g", Ley N° 2051).

La Contratista deberá presentar a la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la homologación del contrato, la solicitud de pago de anticipo acompañada de:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 9173 Fol. 19 AGO 2015
Secretaria General Folio. 3/9

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del PBC;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; y

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en: la Mesa Central de Entradas de la Municipalidad de Asunción, Av. Mcal. López 5.556, Planta Baja.

El Fiscal designado verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte de la Fiscalización, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado a la Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito a la Contratista la disponibilidad del anticipo.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por la Fiscalización. Del importe de cada factura, se deducirá el treinta por ciento (30%) en concepto de amortización por el anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato. En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: ser ejecutable contra la presentación de una Nota de la Municipalidad de Asunción sin ningún otro requisito previo judicial ni extrajudicial. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva, más 30 días.

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA
INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS

11. MULTAS (Art. 37, inc."i", Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, inc. "j", Ley N° 2051).

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

CONSTRUCCIONES S.A
ARQUITECTURA - INGENIERIA

SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9173 Fecha 19 AGO 2015
Secretaría General Folio 4/9

BLOQUE Nº 1: BLOQUE CON VALOR DE PATRIMONIO HISTORICO

Previo al inicio de cualquier intervención física del Bloque, la empresa adjudicada debe realizar el Protocolo de Intervención que deberá estar verificada por el Departamento de Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Asunción y por la Secretaría Nacional de Cultura y deberá contar dentro de su plantel de profesionales con un especialista en Patrimonio que se encargue de hacer cumplir los trabajos previstos en el Protocolo de Intervención.

Una vez aprobada por la dependencia pertinente, en este bloque se tiene previsto la realización de los siguientes trabajos:

-Se tiene previsto la remoción total del techo y debe ejecutarse con recuperación del 40% de tejas y tejuelas, considerando un desperdicio del 60% del material cerámico y 5% del maderamen.

-La reposición del mismo debe realizarse, previéndose que las tejas a utilizarse como canal deben estar pintadas con asfalto solido diluido en caliente, sin utilizarse ningún tipo de diluyente, las tejuelas deben ir colocadas a tope para evitar su deslizamiento, por disgregación de mezcla, pudiendo utilizarse mezcla para cubrir imperfecciones y separaciones laterales, el maderamen, del alfajiado debe permitir un apoyo total de la tejuela, por lo que debe preverse la redistribución del mismo en caso de ser necesario, además se debe prever la remoción y reposición del maderamen que presenten deformaciones y deterioros.

-El maderamen debe ser tratado con productos antitermitas de reconocida calidad.

-Se debe prever la remoción de las canaletas embutidas y limahoyas y la reposición previo tratamiento con pintura asfáltica, como también la aislación con membrana de aluminio en la unión de la canaleta con la mampostería, cuidando de no dejar ninguna imperfección en esta colocación.

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

-Así mismo se deberá remover la canaleta aérea con sus correspondientes bajadas y la reposición se hará conforme a diseño existente.

-Se debe reparar el revoque interior y exterior, previéndose la remoción y reposición de los revoques que están por desprenderse, en este rubro se debe tener en cuenta la restauración de las ornamentaciones, molduras, columnas y capiteles.

-En el proceso de reparación del revoque debe preverse embutir los ductos del cableado externo y los que sean necesarios en los trabajos de readecuación de la Instalación eléctrica.

-Debe readecuarse la Instalación Eléctrica a nuevo de acuerdo a normas de ANDE, como así también la colocación de artefactos nuevos de iluminación y ventilación.

-Las aberturas, puertas y ventanas deben reponerse y reparar de acuerdo a diseño

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación 4/9

CONSTRUCCIONES S.A
ARQUITECTURA - INGENIE

existente, de ser necesario se deberán reponer las bisagras, alcayatas, fallebas y cerraduras cuidando de ser posible mantener el diseño.

-Los vidrios de las aberturas deben reponerse y deben ser de espesor acorde a las dimensiones y espesor existentes, como mínimo 3 mm.

-Los pisos calcáreos deben repararse en los lugares que están rotos y desgastados por el uso, cuidando de utilizar el mismo diseño y calidad.

-Los trabajos de pintura incluyen la remoción de la pintura existente con lijas y cuchillas e incluye la totalidad de los rubros, sean estos: paredes, techos y aberturas, debiendo lograrse de ser posible la tipología de colores de la época.

-En el extremo de la galería lado este del Patrimonio se construyó la dirección de secundaria, la misma debe ser removida, cuidando de no dañar los pilares de galería, con esto se logrará que el Patrimonio, quede como estaba originalmente.

BLOQUE Nº 2: Aula en patio superior anexa a Bloque de Patrimonio.

En el nivel de terreno que se encuentra el Patrimonio Histórico, se encuentra anexo lado Este un Aula que debe repararse, los trabajos que deben encararse en la misma son los siguientes:

-Remoción de tejas y tejuelas, con recuperación del material de tejuelas en un 80% no así de las tejas que será repuesto con tejas nuevas prensadas a máquina, en su totalidad, este rubro deberá realizarse conforme a Especificaciones Técnicas correspondiente. En la parte de la cumbrera se debe prever realizar un revoque aislante, para evitar filtraciones.

-La galería correspondiente a la misma se cerró una parte, para adecuar un aula en ese espacio, el mismo deberá removerse cuidando de no dañar los pilares de la galería, debiendo quedar la misma tal cual estaba originalmente.

-Se debe reparar el revoque en los lugares que se observa mucha humedad, como también en las demás partes dañadas.

-Se debe pintar muros, aberturas y techos, previéndose en este último el tratamiento con pintura antitermitas, todo esto en base a Especificaciones Técnicas correspondientes. Esta aula será utilizada como comedor, considerando la necesidad de dicho espacio.

AULA DE LABORATORIO

En el sector oeste del mismo nivel se encuentra el bloque de laboratorio, mal orientado de dimensiones inadecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas, sin galería y sin ventilación cruzada, razón por la cual se tiene previsto su demolición y su traslado a un aula de dimensiones adecuadas, en el bloque con estructura de HºAº a construirse. Además permitirá que el Patrimonio quede como estaba originalmente, porque actualmente cierra el

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
9173 19 AGO 2015
5/9

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

CONSTRUCCIONES S.A
ARQUITECTURA - INGENIER

extremo de la galería del bloque de Patrimonio.

BLOQUE Nº 3: Bloque de aulas y SSHH con techo de canalón 86 a demoler:

-En el nivel inferior del terreno, se tiene previsto la remoción total del bloque de Aulas y Sanitarios, dejando solo el cimiento y la readecuación del Bloque con los siguientes trabajos a encararse:

-Remoción del techo de Canalón 86, considerando que el mismo se encuentra muy dañado, además de ser un material nocivo para la salud y que en época de mucho calor se hace imposible el desarrollo de las actividades pedagógicas en sus aulas.

-Remoción de muros y aberturas sin remover la fundación ajustando la misma a la readecuación propuesta.

-Readecuar los espacios de acuerdo al proyecto planteado, con los trabajos de estructuración con zapatas de fundación, pilares, vigas y losas, de manera a construir en dos plantas, lo que permitirá generar un acceso secundario, considerando que la institución cuenta con un solo acceso, lo que no permite una rápida evacuación de la institución en caso de ser necesario. Además se plantea la construcción de sanitarios más amplios e inclusivos, como así también el SSHH para profesores y el director, esta readecuación permitirá contar con los siguientes espacios: en planta baja dos aulas, hall de acceso, dirección con sanitarios para dirección, SSHH para Profesores, caja de escalera y SSHH para niñas, niños y SSHH para personas con discapacidad. En planta alta se construirán cuatro aulas y un pequeño depósito de accesorios de limpieza, esta segunda planta se techará con techo de tejas y tejuelones prensados con tirantes de HºAº, todo en base a planos y Especificaciones Técnicas correspondientes.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9173 Fe. 19 AGO 2015
Secretario General Folio 6/9

Observación:

-El estudio de suelo deberá realizar la empresa contratista adjudicada, previo a los trabajos correspondientes.

-El sistema de fundación deberá respetar las recomendaciones del estudio de suelo.

- El monto de la planilla es referencial del rubro de Hº Aº y está abierto a los ajustes correspondientes.

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

BLOQUE Nº 4: AULA DE PREESCOLAR

En este nivel de terreno se encuentra también el aula de Preescolar, conforme a diseño del MEC, que requiere de la reparación total del techo, con la remoción de tejas en un 100% con recuperación de 40% tejas, 90% tejuelón y 100% de maderamen, además se debe reparar y ampliar la valla de protección de tejido de alambre y caños galvanizados, de manera a que las pelotas no causen más daños, así mismo se deben reponer vidrios rotos, pintura en general y mantenimiento de la instalación eléctrica e instalación sanitaria.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

CONSTRUCCIONES S.A.
ARQUITECTURA - INGENIERIA

BLOQUE Nº 5: VIVIENDA DEL CUIDADOR Y ESCENARIO

Se debe reparar el SSHH correspondiente a la vivienda, actualmente en desuso, la reparación de la vivienda del cuidador y la reparación del escenario. En lo que respecta a la vivienda, se tiene previsto la remoción de la escalera de madera precaria para ser sustituida por una escalera de HºAº, además se deben reparar: techos, revoques, aberturas, instalación eléctrica y pintura en general. En el escenario se debe reparar el techo de bovedilla, revoques, pisos y pintura en general.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
9173 19 AGO 2015
Secretario General Folio. 7/9

Obras exteriores:

En lo que respecta a obras exteriores se debe hacer un mantenimiento y reparación del canal de desagüe a cielo abierto protegido con rejilla metálica, como así también la reparación del piso de mosaico calcáreo rojo de ambos niveles de patio. Además se debe encarar un acceso secundario con un portón más amplio, la ejecución de gradas y pastillón de HºAº en el umbral, y el acceso para personas con capacidades diferentes, con la construcción de rampas Se debe realizar la limpieza del espacio entre la muralla y el bloque dejando está en perfectas condiciones para plantear la colocación de pastos y la implantación del parque para el Preescolar.

- Reparar la muralla adecuando la misma al nuevo acceso secundario, encarando con todos los rubros que la misma requiera, pilares, reparación de muros desprendidos y rajados, revoque de toda la muralla, interna y externamente.

-Se debe reparar la vereda que cuenta con veredita amarilla y la misma debe completarse y debe ser realizada en toda su extensión.

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

-El sistema de desagüe pluvial incluye todos los rubros que la misma requiere y son: canaletas y caños de bajada, en todos los bloques, con sus correspondientes rejillas de captación en cada bajada y su conexión a la red de cañerías necesarias a realizar, según planos respectivos, como también la conexión al canal a cielo abierto existente, o sea todo lo requerido para facilitar la evacuación rápida de las aguas pluviales.

-Todos los trabajos deben encararse conforme a Planos y Especificaciones Técnicas y deben presentar una terminación perfecta.

Se tiene previsto la construcción de una rampa que permita a personas con capacidades diferentes acceder a ambos niveles de patio.

-La acometida de ESSAP, se encuentra sobre la calle Don Bosco, debiendo preverse una acometida de 1" de manera que tenga una presión acorde a la intensidad de uso.

Instalación eléctrica y artefactos eléctricos.

-La Instalación Eléctrica se debe encarar a nuevo, conforme a normas de ANDE, la Institución cuenta con una acometida trifásica, sobre la calle Oliva, en el sector del

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dpto. de Contrataciones Nº 3

CONSTRUCCIONES S.A.
ARQUITECTURA - INGENIERIA

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9173. Fe. 19 AGO 2015
Secretario General Folio. 8/9

Patrimonio Histórico.

-Artefactos eléctricos: conforme a planos respectivos.

Esquema Básico Contra Incendio.

-Para todos los bloques comprende la instalación del Esquema Básico Contra Incendio conforme a planos respectivos.

Observación:

Los trabajos deben ser encarados de acuerdo a planos y Especificaciones Técnicas Generales. Todos los materiales de obras se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobadas por el Fiscal de obras antes de su uso. Para la ejecución de los trabajos a construir, el CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obras, especificaciones técnicas y documentos contractuales. EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra.

TODOS LOS TRABAJOS DEBEN EJECUTARSE CONFORME A PLANOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANILLAS DE COMPUTO METRICO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación
879

CONSTRUCCIONES
ARQUITECTURA - INGENIERIA

sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de agosto de 2015.-

POR OGA CONSTRUCCIONES S.A.

CONSTRUCCIONES S.A
ARQUITECTURA - INGENIERIA

CARLOS AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ
Representante Legal

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. ALICE DELGADILLO
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección Operativa de Contrataciones N° 3

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 9173 Fe 19 AGO 2015

Secretario General Folio 9/9

Junta Municipal de Asunción
COMISIÓN ASESORA
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación